CARTA ACEPTACION OFERTA

Santana - Boyacá, 23 de mayo de 2025

NOMBRE: CENTRO NACIONAL DE COMPRA, LOGISTICA Y CONSULTORIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 9 0 1 8 0 0 7 5 1 – 4
REPRESENTANTE LEGAL: DANY VALENTINA VARELA BUITRAGO
IDENTIFICACION RL: 1 0 5 6 5 0 5 6 7 2
DIRECCIÓN: CL 17 8 56 ED BANCOLOMBIA P 3 CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
TELÉFONO: 3 1 1 4 5 4 8 7 6 9
CORREO ELECTRONICO: CENTRONACIONALDECOMPRAPYP01@GMAIL.COM

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. MS-IP-024-2025

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MS-IP-024-2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DENOMINADA 'DESARROLLAR EVENTOS DE CONMEMORACIÓN PARA LA FAMILIA", el municipio de Santana - Boyacá, le ha adjudicado el citado proceso, por lo que acorde con lo preceptuado en el literal d) del artículo 94 de la LEY 1474 de 2011, ***la presente comunicación de aceptación de su oferta junto con la propuesta presentada, constituyen el contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:***

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DENOMINADA 'DESARROLLAR EVENTOS DE CONMEMORACIÓN PARA LA FAMILIA.

2.- VALOR: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($9.999.601).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERENATA: CONJUNTO DE MARIACHI COMO MINIMO SEIS INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, CON UNA DURACION DE 1 HORA Y 30 MINUTOS	1	$ 642.857,00	$ 642.857,00

2	ALMUERZO: Preparación a base de arroz (ARROZ CON POLLO 350 gramos por porción), cocido junto con presas de pollo previamente cocidas y desmechadas o en trozos, acompañadas de vegetales (como zanahoria, arveja y pimentón), condimentos naturales y aceite vegetal. Se sirve como plato principal, caliente. El plato debe ir acompañado de una bebida a base de fruta natural de aproximadamente 300 ml.	600	$ 11.286,00	$ 6.771.600,00
3	DECORACION: La ambientación del lugar deberá ser acorde a una temática familiar, alegre y acogedora, reflejando los valores de unidad, afecto y participación comunitaria. Se utilizarán elementos decorativos coloridos y festivos, tales como globos, banderines, centros de mesa, pancartas con mensajes alusivos a la familia y estructuras visuales (arcos, tótems, telas decorativas o cortinas). La decoración deberá estar distribuida de manera armónica en zonas estratégicas: ingreso principal, tarima o escenario, mesas de los asistentes, puntos de actividad y zonas de comida.	1	$ 371.429,00	$ 371.429,00
4	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación cuatro cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 2 micrófonos inalámbricos. computador para apoyo en la música, deberá disponer de personal especializado para el control del sonido he interlocuciones del personal de la administración municipal.	1	$ 1.200.857,00	$ 1.200.857,00
5	PERSONAL DE APOYO : 2 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE DETALLES Y REFRIGERIOS DÍA DE LA FAMILIA, LOGISTICA EN GENERAL.	2	$ 171.429,00	$ 342.858,00
6	CAPACITADOR: Esta capacitación vivencial tiene como propósito generar un espacio significativo de encuentro y fortalecimiento de los vínculos familiares a través de la práctica del tejido. Durante una sesión de dos horas, las familias participantes compartirán una actividad creativa y colaborativa que fomenta el diálogo, la cooperación, la escucha activa y el trabajo en equipo, en un ambiente cálido y participativo.	1	$ 670.000,00	$ 670.000,00
			TOTAL	**$ 9.999.601,00**

3.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025050018 del 16 de mayo de 2025, expedido por la Tesorería Municipal de Santana Boyacá, así:

No. CDP	RUBRO Y FUENTE	VALOR
2025050018 16/05/2025	2320202009-16 Realizar acciones que promuevan las expresiones artísticas y eventos culturales en el municipio / SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	$9.999.601,00

4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (2) DÍAS, contados a partir de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II., término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5.- FORMA DE PAGO.

El municipio cancelará mediante un solo pago del 100% del valor del contrato previa entrega de los elementos y servicios en su totalidad recibidos a satisfacción, informe de ejecución, y soportes que el supervisor solicite dentro del desarrollo del mismo

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro o factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

En todo caso el pago, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Tesorería Municipal

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES -

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2) Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.
3) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4) Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6) Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.
7) Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
8) Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10) Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
11) Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12) Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
13) Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Prestar servicios de apoyo logístico para la realización de evento cultural y social en conmemoración de la familia en el municipio de Santana Boyacá
2) Efectuar la entrega de los servicios y bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual.
3) Ejecutar todas las acciones logísticas y operativas en la cantidad solicitada por el Supervisor del Contrato antes, durante y después del evento, dichas acciones corresponden al montaje y desmontaje de todo lo necesario para el desarrollo logístico en los eventos a realizar.
4) Programar la ejecución de los servicios de acuerdo a los requerimientos del municipio de Santana
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar las condiciones logísticas necesarias en cumplimiento de los planes de emergencia de los eventos masivos y/o actividades a realizar, revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
6) Prestar los servicios de Apoyo Logístico en la fecha, lugar, horas y períodos que en su momento determine el supervisor del contrato, estos servicios se solicitaran el día 25 de mayo del año 2025, sin que esto implique costos adicionales a los servicios, consignados en la oferta.
7) Cumplir con las necesidades para el desarrollo del servicio de apoyo logístico, con el personal, elementos y condiciones establecidas en los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y la oferta presentada.
8) Conocer el plan de emergencia y los planes de acción para actuar en el debido momento.

9) El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, del personal que preste el servicio.
10) Suministrar al personal logístico, los equipos y elementos descritos en la normatividad vigente sobre la materia, los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y la propuesta presentada. Lo cual no generará ningún gasto adicional para el Municipio.
11) El contratista deberá asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que preste el servicio. El Municipio no tendrá ninguna relación laboral con este personal.
12) El contratista deberá hacerse responsable de cualquier daño generado por el personal en las instalaciones del escenario y sus diferentes áreas de los eventos y actividades en desarrollo de la ejecución del contrato.
13) El contratista deberá garantizar el pago oportuno y adecuado de todo el personal contratado para los eventos y actividades realizados por el Municipio.
14) El contratista garantizará el personal suficiente que permita cumplir cabalmente con el servicio de acomodación, vigilancia y control de acuerdo con los perfiles requeridos en cada actividad: Personal de campo de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Municipio.
15) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

B. OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO: El Contratista debe presentar al supervisor del futuro contrato los siguientes documentos y obligaciones: 1) Programa de trabajo presentado con la propuesta. 2) Lista de insumos básicos de materiales, equipos y mano de obra. 3) Hojas de vida del personal profesional y técnico solicitado. 4) Otros documentos complementarios solicitados.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

6.3 SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del alcalde municipal o del funcionario e que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.

8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de SANTANA, BOYACA.

8.- LIQUIDACIÓN: De acuerdo con la naturaleza del contrato el mismo se debe liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

9.- MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el municipio podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

11. CADUCIDAD: El municipio podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **municipio**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **municipio** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

14. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. GARANTIAS:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Santana, cualquiera de las siguientes garantías una garantía de cumplimiento, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Mínimo el 10% del valor total del contrato

JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal Santana

Revisó. Daniel Alberto Sánchez Rivera
Asesor Jurídico externo